

**POLIEX EMPRESAS
CORPORACION, S. L.****(Sociedad escindida)****CRIBAGUI, S. L.****(Sociedad beneficiaria de nueva
creación)***Anuncio de escisión parcial*

Conforme al artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de la sociedad Polix Enterprises Corporación, S.L., celebrada en el domicilio social el 23 de junio de 2004 con carácter universal, acordó por unanimidad la aprobación del balance de escisión de la sociedad de fecha 31 de diciembre de 2003, así como la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio que constituye unidad económica y aportación de la misma a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación Cribagui, S.L. quien adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado. Todos los acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al proyecto de Escisión Parcial redactado y suscrito por todos los administradores de la sociedad el día 4 de junio de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Alicante en fecha 16 de Junio de 2004, en el que se establece que la escisión tendrá efectos desde el día 4 de junio de 2004, fecha a partir de la cual se considerarán realizadas las operaciones de la sociedad escindida, a efectos contables, por cuenta de la sociedad beneficiaria. La escisión se acordó sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de administración.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el balance de escisión y el informe de los administradores. Del mismo modo se hace constar que los acreedores podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el 243 y 254, todos ellos del Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas.

Ibi, 23 de junio de 2004.—Presidente del Consejo de Administración, Cristóbal Balibrea Guirao.—33.415. 2.ª 28-6-2004

PORCELANAS LLADRÓ, S. A.**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)****LLADRÓ, S. A.****Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades «Porcelanas Lladró, Sociedad Anónima» —Sociedad Unipersonal— y «Lladró, Sociedad Anónima» —Sociedad Unipersonal—, celebradas el día 16 de junio de 2004, se acordó la aprobación de la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la última por parte de la primera, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de

Valencia, con la aprobación de los Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2003 y sin ampliación del capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la sociedad absorbida.

No se conceden ventajas de clase alguna a los Administradores ni derechos especiales a los accionistas de la sociedad absorbida o de la absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Tavernes Blanques a, 17 de junio de 2004.—El Administrador Solidario de «Porcelanas Lladró, S. A.» —Sociedad Unipersonal— y Administrador Solidario de «Lladró, S. A.» —Sociedad Unipersonal— Juan Vicente Lladró Roig.—33.151.

1.ª 28-6-2004

PROMOSA 2000, S. A.*Disolución y liquidación*

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada con carácter de Universal, el 17 de junio de 2004, se acuerda disolver y liquidar la compañía, habiendo sido aprobado el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Caja	339,68
Total Activo	339,68
Pasivo:	
Capital	150.253,03
Resultados negativos ejercicios anteriores	-149.913,35
Total Pasivo	339,68

Barcelona, 17 de junio de 2004.—Firmado, Don Luis Dalmau Albert, Liquidador único.—33.106.

**PROMOTORA DEL GOYERRI,
SOCIEDAD ANÓNIMA***Convocatoria de Junta General Extraordinaria
de Accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en primera convocatoria el día 23 de Julio de 2004, a las doce horas y, en su caso al día siguiente a la misma hora en segunda convocatoria en el domicilio social, calle Martina Maiz número 3, de Beasain, Guipúzcoa, a fin de deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Renuncia al cargo de Presidente de la Comisión Ejecutiva del Excelentísimo Señor Don Íñigo de Arteaga y Martín, Duque del Infantado.

Segundo.—Renuncia al cargo de Consejero y Secretario de la Comisión Ejecutiva de Don Antonio Rodríguez Pérez.

Tercero.—Designación de nuevo Consejero.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Quinto.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión.

En cuanto a los requisitos para la asistencia a la Junta General y, en su caso, representación, se

estará a lo establecido en los Estatutos y en la Ley de Sociedades Anónimas.

Beasain (Guipúzcoa), 16 de junio de 2004.—El Consejo de Administración, el Presidente del Consejo de Administración, Íñigo de Arteaga y Martín.—32.928.

PROSITKA, S. L.**(En liquidación)***Anuncio de reactivación*

La Sociedad «Prositka, Sociedad Limitada en liquidación», anuncia su acuerdo de reactivación adoptado por la Junta General y Universal de Socios, celebrada en fecha 1 de junio de 2004.

Los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y del último balance.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la reactivación hasta que se garanticen sus créditos.

Barcelona, 8 de junio de 2004.—El liquidador único, D. Federico Vallet-Barceló Nubiola.—33.112. 1.ª 28-6-2004

RIYOSA, S. A.*Junta general*

La Junta General y Universal de Socios de la entidad Riyosa, S. A., celebrada el día 12 de diciembre del 2003, acordó por unanimidad, la disolución de la misma y nombramiento de Liquidadores Solidarios; y asimismo la Junta General extraordinaria y universal de Accionistas, celebrada con fecha 23 de junio del 2004, acordó la liquidación de la entidad, aprobando como Balance final de la liquidación el siguiente:

Balance a 23/06/04

	Euros
Activo:	
Edificios	131.191,62
Terrenos	159.448,51
Tesorería	61.727,47
Total Activo	352.367,60
Pasivo:	
Capital	150.250,00
Reservas	176.045,29
H. Pública	26.072,31
Total Pasivo	352.367,60

Orejo, 23 de junio de 2004.—El Liquidador solidario, Jesús Uslé Fernández.—33.679.

**ROAD MAQUINARIA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)****AL-MALUZ INMOBILIARIA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión*

La Junta General y Universal de la mercantil Road Maquinaria Sociedad Limitada celebrada con fecha 30 de septiembre de 2003, acordó por unanimidad la escisión parcial con traspaso de parte de su patrimonio a la sociedad Al-Maluz Inmobiliaria Sociedad Limitada. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión, en los términos del art. 166 de la Ley de Sociedades anónimas durante el plazo de un mes a partir del último anuncio de escisión.

Orden del día

Primero.—Aprobación Proyecto de Escisión Parcial de la Sociedad Road Maquinaria y de la sociedad nueva creación Al-Maluz Inmobiliaria Sociedad Limitada.

Madrid, 23 de junio de 2004.—Asesor, Blas Jaenes Sánchez.—33.303. y 3.^a 28-6-2004

ROPU, S. A.*Reducción de capital social*

La Junta extraordinaria universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 1 de junio de 2004, acordó reducir el capital social en la cifra de 51.795,57 euros, mediante la amortización de 139 acciones, quedando en consecuencia modificado el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

El nuevo capital social queda fijado en 1.364.198,43 euros.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Playa de Las Américas (Tenerife), 2 de junio de 2004.—Francisco Bellavista Illa, Secretario del Consejo de Administración.—32.903.

RÓTULOS DOBLAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), calle Párroco Jaume Busquets, número 31 bajos, el día 28 de julio de 2004, a las diez horas, en primera convocatoria, y en su caso, en el mismo lugar y hora, el día 29 de julio de 2004, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales y la propuesta de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio 2003.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

A partir de la fecha de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Hospitalet de Llobregat, 22 de junio de 2004.—El Administrador único de la Sociedad, Antonio Doblas Álvarez.—33.102.

**ROZASMORAL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)****SOCIEDAD HISPANO LUSA
DE INMUEBLES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de Escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de la sociedad Rozasmoral, Sociedad Limitada, adoptó con fecha 23 de junio de 2004, tras aprobar el Balance y el Proyecto de Escisión, la decisión de escindir

parcialmente la sociedad mediante la segregación de su rama de actividad que constituye una unidad económica independiente integrada por la explotación en arrendamiento de los inmuebles arrendados situados en Lisboa, Sevilla y Avenida de Europa, 34-B en Aravaca (Madrid) que se traspasarán a una sociedad limitada de nueva creación denominada Sociedad Hispano Lusa de Inmuebles, Sociedad Limitada con subsistencia de la Sociedad Escindida. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión Parcial suscrito por los dos administradores solidarios de la Sociedad Escindida, Sociedad Limitada, con fecha 14 de junio de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y sobre la base del Balance de la Sociedad Escindida cerrado a 30 de abril de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y el Balance de Escisión. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición al acuerdo de escisión que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de dicho acuerdo, tienen los acreedores y obligacionistas de la sociedad, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de junio de 2004.—Los administradores solidarios, María del Carmen Pérez-Campamor Muñiz y María José Gómez Reus.—33.449. 2.^a 28-6-2004

S.A.G. CUSEVA, S. A.

El Consejo de Administración informa que en Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el día 30 de abril de 2004, en el domicilio social de la entidad, se acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cifra de 18.030,00 euros, mediante la amortización de 300 acciones de la autocartera de la sociedad. Al mismo tiempo, se acordó por unanimidad, aumentar el capital social por el mismo importe, con cargo a las reservas voluntarias. Dichas operaciones se efectuarán en un plazo no superior a los seis meses de la toma de los presentes acuerdos. Se publica el presente anuncio de acuerdo con lo previsto en los artículos 165 y 166 del Real Decreto 1564/1989.

Getafe a, 24 de junio de 2004.—El Presidente. Doña Yolanda Santisteban Porras.—33.689.

S. A. MINAS DE CALA

Convoca Junta General Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social el día 17 de julio 2004, a las 19:00 horas, en primera convocatoria y en segunda al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de cuentas anuales e informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2003.

Segundo.—Cambio de domicilio social y ampliación del objeto social, con modificación de los artículos 3.º y 2.º, si procede.

Tercero.—Propuesta de acuerdos con obligacionistas y Administradores.

Cuarto.—Ceses y nombramientos de Consejeros, Delegación de facultades.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.

Los accionistas podrán examinar y obtener de forma gratuita los documentos y textos sometidos a aprobación de la junta.

Bilbao, 8 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Felipe García Alonso.—32.912.

**SHELL ESPAÑA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad parcialmente escindida)****SHELL PENINSULAR,
SOCIEDAD LIMITADA
SHELL ATLÁNTICA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias
en constitución)**

La Junta General de Shell España, Sociedad Anónima adoptó, el día 14 de junio de 2004, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el acuerdo de escindir parcialmente Shell España, Sociedad Anónima (sociedad parcialmente escindida), mediante la segregación de parte de su patrimonio, constituido por los elementos patrimoniales de las siguientes ramas de actividad:

a) La rama de actividad de aprovisionamiento, explotación y comercialización de estaciones de servicio así como de todas las actividades de negocio inherentes a dichos establecimientos, lavaderos de vehículos, tiendas de conveniencia y hostelería, y la comercialización, tanto al por menor como al por mayor, de productos petrolíferos en las Islas Canarias, Ceuta y Melilla. Por lo que respecta a las actividades societarias de aprovisionamiento, compraventa de petróleo, productos petrolíferos y sus derivados así como de almacenamiento, transporte y comercialización de dichos productos en las Islas Canarias, Ceuta y Melilla, los elementos patrimoniales dedicados a ello se segregarán de Shell España, Sociedad Anónima, en tanto en cuanto estén afectos a la rama de actividad de explotación y comercialización de estaciones de servicio en las Islas Canarias, Ceuta y Melilla.

b) La rama de actividad de aprovisionamiento, explotación y comercialización de estaciones de servicio así como de todas las actividades de negocio inherentes a dichos establecimientos, lavaderos de vehículos, tiendas de conveniencia y hostelería, y la comercialización, tanto al por menor como al por mayor, de productos petrolíferos en la España Peninsular. Por lo que respecta a las actividades societarias de aprovisionamiento, compraventa de petróleo, productos petrolíferos y sus derivados así como de almacenamiento, transporte y comercialización de dichos productos en la España Peninsular, los elementos patrimoniales dedicados a ello se segregarán de Shell España, Sociedad Anónima en tanto en cuanto estén afectos a la rama de actividad de explotación y comercialización de estaciones de servicio en la España Peninsular.

Los elementos patrimoniales antedichos se traspasan en bloque, respectivamente, a dos sociedades de nueva creación Shell Atlántica, Sociedad Limitada y Shell Peninsular, Sociedad Limitada (sociedades beneficiarias de la escisión), que se constituirán simultáneamente a la escisión, continuando Shell España, Sociedad Anónima, existiendo con la parte del patrimonio no segregado, reducido su capital social en 44.308.000 (cuarenta y cuatro millones trescientos ocho mil) euros, mediante una reducción del valor nominal de las acciones representativas del capital en 2.7692500000 euros cada una, quedando fijado el capital social en 599.624,44 euros (quinientos noventa y nueve mil seiscientos veinticuatro euros, cuarenta y cuatro céntimos de euro), en los términos previstos en el Proyecto de Escisión, de fecha 21 de mayo de 2004, rectificado el 8 de junio de 2004, el cual quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 11 de junio de 2004.

Como consecuencia de lo anterior, se modifica el artículo 5 de los Estatutos Sociales de Shell España, Sociedad Anónima.

El acuerdo de escisión parcial de Shell España, Sociedad Anónima, y de constitución de las sociedades beneficiarias está sometido a la condición suspensiva de la obtención por parte de ambas sociedades beneficiarias de las autorizaciones como operadores al por mayor de productos petrolíferos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de